

Constancia secretarial: Señor Juez dejo constancia que, la parte actora allega constancia de notificación personal a **toda** la parte demandada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, con la respectiva constancia de acuse de recibido, la cual data su entrega y apertura el día 04 de noviembre de 2022, sin que a la fecha, la parte demandada hubiese contestado el libelo.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez
Escribiente

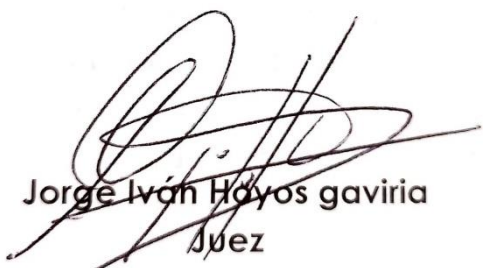
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-235

En atención al escrito presentado por la parte demandante, se tiene por notificada de la demanda al señor Wilmer Antonio Arbeláez Arango y a la sociedad Estampados Color Way S.A.S.; ejecutoriado el presente auto, se procederá a seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29 de noviembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 132,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25c95c66f37228765e0e8077f6155d68b1dc54b2032a6e89961f40a5d0bbcba**

Documento generado en 28/11/2022 05:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>